

en su derecho, advirtiéndole que, será sancionado con la retirada temporal de la licencia, si transcurrido dicho plazo siguen sin adoptarse las medidas requeridas.

Contra la presente Resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 10 de septiembre de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/12811

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2007 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura que se ponen al cobro desde el quince de octubre hasta el treinta de diciembre, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o en las dependencias de Caja Cantabria, previa comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mataporquera, Valdeolea, 21 de septiembre de 2007.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

07/13055

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2007, y apertura del período de cobro.

Por acuerdo adoptado en fecha de 13 de septiembre de 2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente se aprobó el padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2007.

Dicho padrón estará expuesto al público en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Val de San Vicente durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en período voluntario podrán efectuarse entre los días 15 de octubre y 3 de diciembre de 2007, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los pagos en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, los lunes, martes y jueves de dicho período, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Pesués, Val de San Vicente, 19 de septiembre de 2007.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

07/13057

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la región.

La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO	FECHA	HORA
ARENA DE IGÜÑA	09/10/2007	10:30
SANTIURDE DE REINOSA	09/10/2007	11:30
PIÉLAGOS	11/10/2007	10:00
PUENTE VIESGO	11/10/2007	11:00
CASTAÑEDA	11/10/2007	12:00
SANTA Mª DE CAYÓN	11/10/2007	13:00
MEDIO CUDEYO	11/10/2007	14:00

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

07/13013

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Anuncio de convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la promoción y fomento del asociacionismo para asociaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades culturales, educativas, formativas, asistenciales, etc..., en el término municipal de Piélagos que sean de interés municipal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 30 de agosto de 2007, se ha aprobado la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y defensa del asociacionismo y participación ciudadana en el Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de esta convocatoria la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2007, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.